



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2000	Viernes 21 de enero	Número 14

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible notificar la desestimación del recurso de alzada, en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

Resolución recurso de alzada exp. 288/99, interpuesto por don Carmelo Hernández Miguel, con D.N.I. 71.338.701, domiciliado en Ronda, 16, de Briviesca (Burgos). Por llevar sustancias estupefacientes. Infracción administrativa grave tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Sancionado con multa de 55.000 pesetas (cincuenta y cinco mil pesetas).

Burgos, 5 de enero del 2000.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

200000039/155.— 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores números 974/99, 977/99, 992/99, 1.014/99 y 1.073/99 formulados a don Juan Carlos Fernández Sánchez, con D.N.I. 9.322.986, con domicilio en calle Maestrazgo, 6 bajo, de Valladolid, a don Atarratz Echevarría Arana, con D.N.I. 72.729.030, con domicilio en Baro Begoña Otamendi, s/n, de Mondragón (Guipúzcoa), a don Jaime López López, con D.N.I. 9.340.840, con domicilio en calle Juan II de Castilla, 4-1 C, de Valladolid, a don Roberto Quijada Hernando, con D.N.I. 13.139.686, con domicilio en calle Doña Berenguela, 4-5 A, de Burgos y a don Francisco Mata Lomeña con D.N.I. 27.332.279, con domicilio en calle Ronda, 3-3 A, de Marbella (Málaga), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. n.º 46, de 22-2-92), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas), 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas), 65.000 pesetas (sesenta y cinco mil pesetas), 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas), 65.000 pesetas (sesenta y cinco mil pesetas) respectivamente y destrucción de la droga incautada.

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1.001/99 formulado a don José María Pérez Negrete, con D.N.I. 13.119.424, con domicilio en calle Maestro de Burgos, 7 bajo, de Burgos, por portar dos navajas y un cutter, infracción del artículo 3.º del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas).

Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 1.110/99 formulado a doña María Jesús de la Concha Valmaña, con D.N.I. 13.576.331, con domicilio en calle Alférez Provisional, 6 -7.º, de Burgos, por caducidad de licencia de armas tipo F. n.º 13.103.404, infracción del artículo 157.b del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993), pudiendo ser sancionada por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multas de 11.000 pesetas (once mil pesetas).

Burgos, 29 de diciembre de 1999.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9910085/54.— 5.700

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Rollo apelación 9/99.

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia n.º 361.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 16 de junio de 1999.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos Sres. doña Arabela García Espina, Presidente Acctal.; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, y don Manuel Aller Casas, Magistrado suplente, siendo ponente doña Arabela García Espina, pronuncia la siguiente

Sentencia.

En el rollo de apelación número 9/99, dimanante de juicio verbal n.º 16/98, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, en virtud del recurso de apelación contra la sentencia de fecha 8 de octubre de 1998, han comparecido, como demandante-apelante primero don Francisco Javier Agüero Yuste, vecino de Móstoles (Madrid), habiendo designado para oír notificaciones el domicilio de la Procuradora doña Blanca Gómez González y defendido por el Letrado don Carlos Agüero Yuste; como demandada-apelante segunda Zurich Internacional, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Barcelona, representada por el Procurador don Andrés Jalón Pereda y defendida por el Letrado don Felipe Real Rodríguez; como demandado-apelado don Julián Alonso García, vecino de Lerma, habiendo designado para oír notificaciones y dirigido por el Letrado don Ignacio Sáez Sáenz de Buruaga; como demandada-apelada adherida al recurso Mesai, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, con domicilio en Madrid, habiendo designado para oír notificaciones y defendida por el Letrado don Cipriano Pampliega García; no ha comparecido el demandado-apelado don Adam Gammack, vecino de Guadarranque (Cádiz) por lo que en cuanto, al mismo se han seguido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo.

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se estima parcialmente el recurso de apelación formulado por el actor don Francisco Javier Agüero Yuste así como el recurso de apelación formulado por Mesai contra la sentencia de fecha 8 de octubre de 1998 dictada por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y se revoca parcialmente la misma, en el sentido de condenar a los demandados don Adam Gammack y Zurich Compañía de Seguros a que abonen al actor la totalidad del importe de la reparación del turismo Citroën XM, matrícula M-3674-KW, y de imponer las costas derivadas de la intervención en primera instancia de la Compañía de Seguros Mesai a la parte actora, confirmando el resto de los pronunciamientos de la sentencia de primera instancia. No se hace imposición de las costas causadas en esta alzada derivadas de los recursos de apelación formulados por Mesai y por la parte actora. Se imponen las costas derivadas del recurso de apelación interpuesto por Zurich, S.A., a esta parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Manuel Aller Casas, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilustrísima señora Magistrada-Ponente doña Arabela García Espina, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe.— Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia, don Adam Gammack, expido y firmo el presente en Burgos, a 7 de diciembre de 1999. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

9909611/9.— 12.920

Sección Tercera

Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifica: Que en el rollo n.º 189/99, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente

Sentencia n.º 577: En Burgos, a 18 de noviembre de 1999.

Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala n.º 296/99, dimanante de los autos de menor cuantía n.º 149/96, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, sobre reclamación de propiedad y entrega de legado, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 3 de abril de 1999, en el que han sido partes, como demandante-apelado don Gabriel Larena Martínez, mayor de edad, vecino de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra; y, como demandado-apelante doña Rosalía Gallo Gutiérrez, mayor de edad, vecina de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, representada por la Procuradora doña Claudia Villanueva Martínez y defendida por el Letrado doña Angélica Lourdes Manrique Martínez; y como demandados no comparecidos por lo que con los mismos se han seguido las diligencias en estrados de este Tribunal don Francisco Merino Gutiérrez, don Alejandro Merino Gutiérrez y comunidad hereditaria constituida por los fallecidos doña Tomasa Gutiérrez Martínez, doña Antonina Gutiérrez Martínez y doña Rosalía Gutiérrez Martínez.

Siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Sancho Fraile, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. Desestimar el recurso de apelación y confirmar la sentencia recurrida, con imposición de las costas procesales causadas en esta alzada, a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado y rubricado. Illegible.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario.

Para que conste y sirva de notificación el legal forma a los demandados no comparecidos comunidad hereditaria constituida por los fallecidos doña Tomasa Gutiérrez Martínez, doña Antonina Gutiérrez Martínez y doña Rosalía Gutiérrez Martínez, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 17 de diciembre de 1999.— El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

9909762/9813.— 6.460

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número tres**

76040.

Número de identificación único: 09059 1 0300399/1999.

Procedimiento: Cognición 454/1998.

Sobre cognición.

De C.A.C.C.O. de Burgos.

Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra doña María Jesús González Pinillos y don José López López.

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Burgos, a 3 de diciembre de 1999.— El Ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición n.º 454/98 seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, con Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y de otra como demandados don José López López y doña María Jesús González Pinillos, rebeldes en las presentes actuaciones.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don José López López y doña María Jesús González Pinillos, condeno a la parte demandada a que satisfaga solidariamente al actor en ciento veintitrés mil doscientas ochenta y dos pesetas (123.282 pesetas), incrementadas en los intereses de demora pactados desde fecha 17-11-98 hasta su total pago, haciendo expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido la presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 28 de diciembre de 1999.— La Secretaria (ilegible).

99101118/114.— 7.410

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número cuatro**

85690.

Número de identificación único: 09059 1 0401038/1999.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 101/1999.

Sobre artículo 131 Ley Hipotecaria.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra A.H.C. Industrias de la Construcción, S.A.

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 101/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra mercantil A.H.C. Industrias de la Construcción, S.A. en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta

fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de febrero de 2000 a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de marzo a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de abril de 2000 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta.—

Vivienda tipo A, de la planta primera, en la calle La Tesorera, n.º 3. Ocupa una superficie construida de 102,22 m.² y útil de 74,77 m.². Se compone de vestíbulo, pasillo, baño, cocina, salón comedor y dos dormitorios. Tiene además una terraza con una superficie de 29,32 m.², no sumada a las antes dichas. Linda: mirando desde la calle La Tesorera, frente, con dicha calle La Tesorera y caja de escalera; fondo, vuelo al terreno del local comercial (finca n.º 1 del régimen); derecha, casa n.º 5 de la calle La Tesorera; izquierda, vivienda tipo B de esta planta y caja de escalera. Cuota-valor 12,80%. Inscripción 1.ª, al folio 39 del tomo 3.643 del archivo, libro 310.

Tipo de subasta.— Tres millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a 23 de diciembre de 1999.— El Magistrado Juez, Javier Escarda de la Justicia.— El Secretario (ilegible).

9909974/10.— 14.820

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

54300.

Número de identificación único: 09059 1 0801653/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 292/1998.

Sobre juicio verbal.

De don José Ignacio Urien Zabarte, Excavaciones Castilla, S.L.

Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y doña Elena Prieto Maradona.

Contra don Jorge Barón Lleixa, Winterthur Seguros Generales, S.A., Consorcio Compensación de Seguros.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal n.º 292/98, seguidos a instancia de Excavaciones Castilla, S.L. y don José Ignacio Urien Zabarte contra don Jorge Barón Lleixa, Winterthur Seguros Generales, S.A. y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a don Jorge Barón Lleixa, para que comparezca ante este Juzgado a juicio verbal que tendrá lugar el próximo día 17 de febrero del 2000 a las 11,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de enero del 2000.— El Secretario (Ilegible).
200000060/242.— 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Juicio ejecutivo número 285/98.

Don Juan Luis Sánchez Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 285/98, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Banco Zaragozano, S.A., con domicilio social en Zaragoza, representada por el Procurador Don Juan Carlos Yela Ruiz; contra Promosco, S.L. y don Daniel Conde Fernández de Montoya, ambos con domicilio en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 1.032.785 pesetas de principal, más intereses y costas; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 7 de marzo de 2000 y hora de las once de su mañana; para la segunda, el próximo día 11 de abril de 2000 y hora de las once de su mañana; y la tercera, si a ello hubiere lugar, el próximo día 9 de mayo de 2000 y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores, con excepción del ejecutante, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 10950000170285/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

5.º Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.º Si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25% del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta lo será sin sujeción a tipo.

7.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º En el supuesto de que haya de procederse a la suspensión de la subasta, se entienden convocados a todos los licitadores y partes para el próximo día hábil, a la misma hora y lugar.

Los bienes objeto de la subasta son:

«1.º Vivienda con trastero anejo, sita en Plaza Alfonso VI, n.º 11, planta 5.ª, puerta D. Superficie útil 90 m². Inscrita al Tomo 1.338, libro 413, folio 131, finca número 33.337.

Valorada a efectos de subasta en la suma de veintidós millo- nes doscientas cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas.

2.º Vivienda a la que corresponde el trastero n.º 7 de la planta 8.ª, en Miranda de Ebro, calle Bilbao n.º 24, planta 5.ª, puerta izquierda. Superficie 102 m². útiles. Inscrita al tomo 1335, libro 410, folio 32, finca número 26.086.

Valorada a efectos de subasta en la suma de dieciocho millo- nes setecientos sesenta y ocho mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 3 de enero del 2000.— El Secre- tario, (Ilegible).

200000017/172.— 10.450

Doña Dulce Elvira Sancha Mansilla, Secretaria del Juzgado de Ins- trucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 97/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia.—

En Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1998.

Visto el juicio de faltas número 97/98 por doña Begoña Hoca- sar Sanz, Juez del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, oído el juicio de faltas n.º 97/98, por vejaciones injustas, en el que con intervención del Ministerio Fiscal, com- parece la denunciante doña Juana Villanueva Santamaría, no compareciendo la denunciante-denunciada doña M.ª Jesús Cárcano Conde, ni el denunciado don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, pese a estar citados en legal forma.

Fallo.—

Que debo condenar y condeno a doña María Jesús Cárcano Conde como autora de una falta de vejación injusta, pre- vista y penada en el artículo 620.2.º del Código Penal, a la pena de multa de 12 días con una cuota diaria de 200 pesetas y res- ponsabilidad del artículo 53 del Código Penal; asimismo, debo condenar y condeno a don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez como autor de una falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 620.2.º del Código Penal, a la pena de multa de 14 días

con una cuota diaria de 200 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal; y también debo condenar y condeno a don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, como autor de una falta de maltrato de obra, prevista y penada en el artículo 617.2.º del Código Penal, a la pena de multa de 20 días, con una cuota diaria de 200 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal. Así como condenar a ambos a que abonen las costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro a 9 de diciembre de 1999.— La Secretaria, Dulce Elvira Sancha Mansilla.

9909958/9814.— 8.360

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

40320.

N.I.G.: 09330 1 0101022/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 167/1999.

Sobre expediente de dominio. Exceso de cabida.

De doña María del Carmen Núñez Guerrero.

Procurador don Juan Antonio Mamolar Cámara.

Don Angel Buey Gonzalez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Mayor cabida 167/1999 a instancia de doña María del Carmen Núñez Guerrero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Solar en la calle Arias de Miranda n.º 60, de Huerta de Rey (Burgos). Tiene una extensión superficial de 35 m.2. Linda, derecha entrando y frente, calle; izquierda, Quirino Hernando; y fondo, río.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, al folio 43, tomo 502, libro 19 de Huerta de Rey, finca registral n.º 2.447.

La nueva inscripción se quiere hacer en los siguientes términos, respecto de la anteriormente descrita:

«Cobertizo de 70 m.2., que tiene el n.º 54 A de la calle Arias de Miranda», manteniéndose el resto de los datos registrales.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes a 13 de diciembre de 1999.— El Juez, Angel Buey González.

9909812/9815.— 5.130

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

Número de identificación único: 09903 1 0100728/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 3/1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Contra don Javier Pérez Cobo, doña María Pilar Gutiérrez Nazabal y doña Gloria Cobo Haro.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto. Doña Edurne Esteban Niño.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de julio de 1999.

Hechos.

Unico.— Por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen, solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados en cantidad suficiente para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas.

Razonamientos jurídicos.

Unico. Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad de la demandada doña Gloria Cobo Baro, en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la L.E.C.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

Parte dispositiva.

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de la demandada doña Gloria Cobo Baro, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.669.146 pesetas, más otros 3.000.000 de pesetas, presupuestados para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial y Secretario u Oficial que le sustituya y guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C.

El Juez.— El Secretario.

Descripción de los bienes sobre los que se decreta la mejora de embargo.

Viviendas y metálico, así como toda clase de prestaciones que correspondan a doña Gloria Cobo Baro, con motivo del contrato de permuta de 26 de junio de 1997 y ratificaciones posteriores.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Gloria Cobo Baro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de diciembre de 1999.— El Juez (ilegible).— El Secretario (ilegible).

9909746/57.— 8.930

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE BARCELONA

Edicto.— Por esta cédula, dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 955/1998, instruido por este Juzgado de lo Social número cinco de Barcelona, a instancia de don Miguel Cano Sánchez, contra don Carlos Pérez Frías, se notifica a don Carlos Pérez Frías, en ignorado paradero (artículo 59 L.P.L.), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

Ejecución n.º 955/1998.

Parte ejecutante: don Miguel Cano Sánchez.

Parte ejecutada: don Carlos Pérez Frías.

Principal: 983.320 pesetas.

Intereses provisionales: 98.332 pesetas

Costas provisionales: 98.332 pesetas.

«Juzgado Social 5 Barcelona

Girona, 2

Barcelona 08010 Barcelona.

Don Carlos Pérez Frías

Calle Bartolomé Ordoñez, 8, 1.º B

0906 Burgos.

Diligencia.— En Barcelona, a 21 de diciembre de 1999. Hago constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, así como del exhorto del Juzgado número 2 de Burgos devuelto sin cumplimentar por ser el domicilio desconocido, de lo que paso a dar cuenta al Magistrado Juez. Doy fe.

Propuesta de auto.

En Barcelona, a 21 de diciembre de 1999.

Antecedentes de hecho.

Primero. En el proceso de ejecución número 955/1998, a instancia de don Miguel Cano Sánchez contra don Carlos Pérez Frías, se dictó auto despachando ejecución, en fecha 5-6-98, para cubrir un total de 983.320 pesetas por principal, 98.332 pesetas por intereses provisionales y 98.332 pesetas por costas provisionales.

Segundo. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose, tras las necesarias averiguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba (sin perjuicio de seguir con el embargo iniciado del inmueble de Burgos, según resolución del 12-01-99) y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos.

Primero. Disponen los artículos 248 y 274 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril de 1995, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación.

Parte dispositiva.

Procede declarar al ejecutado don Carlos Pérez Frías, en situación de insolvencia legal total por importe de 983.320 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Oficiése a la Jefatura Superior de Policía solicitando información sobre el paradero de doña Yolanda Salgado Casillas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Al ser desconocido el paradero del ejecutado notifíquesele mediante el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo el Secretario Judicial a S. S.ª Ilma, para su conformidad.

Conforme.

El Magistrado Juez (ilegible). Ante mí.

Diligencia.

Seguidamente se cumplió todo lo ordenado, enviando un sobre a cada una de las partes por correo certificado con acuse de recibo, en la forma prescrita en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril de 1995, conteniendo copia de la resolución. Al ejecutado comuníquesele mediante «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Doy fe.

En Barcelona, a 21 de diciembre de 1999.

D. Juan Francisco Millán Domínguez, como Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Barcelona.

Certifico.

Que el presente escrito, es fiel reflejo del original del auto de insolvencia dictado en la ejecución n.º 955/1998, que obra en el correspondiente procedimiento y al que me remito en su caso; doy fe.

Y para que así conste, expido el presente en la fecha y ciudad indicadas».

Lo que se hace público por medio de «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Barcelona, a 21 de diciembre de 1999. El Secretario Judicial (ilegible).

200000028/116.— 15.580

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo, S.A.

Expediente: AT/25.818.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a repetidor de TV, en Cañizar de Amaya (Burgos).

Características: «LAMT a 13,2/20 kV con origen en apoyo número 23 de la línea Sotresgudo-Sotoveillos y final en el nuevo CT proyectado, longitud 10 metros y CT «Cañizar» intermedia de 50 kVA y relación 13.200/400 V, en Cañizar de Amaya (Burgos)».

Presupuesto: 1.388.693 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en la Glorieta de Bilbao s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 16 de diciembre de 1999.— El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

9909839/221.— 4.370

Por Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula bu-10.093, con una superficie de 2.750 Has.; situado en el término municipal de Pedrosa del Príncipe. Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas de Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 19 de noviembre de 1999.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

9909191/191.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Desarrollo Rural

Por la Consejería de Agricultura y Ganadería, ha sido dictada la siguiente orden:

«Orden de 9 de diciembre de 1999 de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso n.º 1.360/99 a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

En cumplimiento de lo resuelto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, y a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería de Agricultura y Ganadería, acuerda:

La remisión a dicha Sala del expediente administrativo correspondiente al recurso n.º 1.360/99, Sección 1.ª B, interpuesto por el Procurador señor Alonso Delgado, en nombre y representación de don Manuel Simón Oriza y otros, contra la orden de 3 de agosto de 1999 de esta Consejería, resolutoria del recurso de reposición que impugnó la de 12 de mayo del mismo año, dictada en el expediente formado a resultas del recurso de alzada interpuesto contra las bases definitivas de concentración parcelaria de Santa Cruz de la Salceda (Burgos)».

En virtud del artículo 49 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se publica la orden transcrita, para que, como interesados en el referido expediente, puedan personarse en los autos con Abogado y Procurador, si a su derecho conviene, ante la mencionada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de nueve días.

Burgos, 23 de diciembre de 1999.— El Director General, Edmundo Bayón Bueno.

9910108/93.-3.278

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1997, de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público, que en el día de hoy, 22 de diciembre de 1999, a las doce

horas, han sido depositados en esta oficina pública, los Estatutos y el Acta de Constitución de la Organización Profesional de Empresarios, Asociación de Empresarios Burgaleses de Tablero Aglomerado (AEBTA), cuyos ámbitos son territorial: la provincia de Burgos y profesional comprende: las empresas y agrupaciones que ejercen actividades económicas comprendidas en la rama de la industria o fabricación de tablero aglomerado y de productos y actividades afines, que libremente se afilien.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del Acta de constitución de la referida Asociación son: Don Pedro María Irure Gorostegui, don Modesto García Revilla y don Juan Carlos Medrano Salas.

Burgos, 22 de diciembre de 1999.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

9910110/92.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU 10.873.

Por don Fernando González de la Puente, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.873, que afecta a 520 Ha. de terrenos pertenecientes al término municipal de Valle de Oca, Mozoncillo de Oca (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 13 de diciembre de 1999.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

9909927/60.-3.040

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE PALENCIA

Sanciones

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de R.J. y P.A.C. de 26.11 (B.O.E. de 27) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 4 de citado artículo, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13.1 (B.O.E. del 14), se comunica que en esta Inspección Provincial se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se indican, como consecuencia de actas de infracción levantadas por la misma.

SP.- 191/99. Don Francisco J. Arribas García. Infracción de Seguridad Social.- Actividad: Servicios de limpieza.- Domicilio:

Calle Andrés Martínez Zatorre, 3-3.º, Burgos. Importe sanción: 50.100 pesetas.

Haciéndole saber que se le concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente, a fin de darles audiencia a los citados expedientes que se encuentran en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la avenida Simón Nieto, 10-4.ª planta (edificio administrativo de Servicios Múltiples), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 del R.D. 928/98 de 14.5., Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones, en relación con el artículo 84 de la Ley 30/92 ya citada.

Palencia, 10 de noviembre de 1999.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Abelardo Febrero Escarda.

9910142/142.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Luis Alberto Pereda Sainz-Maza, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 3,85 l/seg. a derivar del río Nela en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la captación se llevará a cabo en el paraje denominado Los Carriscos, en la margen izquierda del río, mediante una motobomba móvil que impulsará el agua por una tubería enterrada en zanja de 600 m. de longitud hasta un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, 50006 — Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1999.— El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9909911/61.— 3.230

Don José M.ª Castaño Fernández en representación de Belgicast Internacional S.L., ubicada en finca «Los Llanillos», s/n, término municipal de Barbadillo del Mercado (Burgos), solicita autorización de vertido de aguas residuales de Belgicast Internacional S.L., al terreno.

Información Pública.

El sistema de depuración de aguas consta de los siguientes elementos:

- Arqueta con reja de desbaste.
- Fosa integral con prefiltro.
- Filtro biológico con precolador.
- Pozo de infiltración.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barbadillo del Mercado o

ante esta Secretaría General, calle Muro 5, 47004 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia V-995-BU.

Valladolid, 20 de diciembre de 1999.— El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9910098/225.— 4.940

Por Serafín López de San Vicente Pérez se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Muro para cerramiento de parcela.

Breve descripción de las obras y finalidad: Dimensiones: 35 m. en sentido del río, 15 m. en sentido perpendicular.

Nombre del río: Trueba. Margen: Izquierda. Distancia de las obras al cauce: 5 mts.

Paraje: C/ La Riva, 22 m. aguas arriba del puente del ferrocarril Bilbao-La Robla.

Término Municipal y Provincia: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (P.º de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 2 de octubre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

8727/294.— 3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 1-12-1999 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a las Juntas Administrativas de Concejero, Arceo y Barrasa de Mena, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 2,00 l/seg. de agua del arroyo Lagarma, en término municipal de Valle de Mena (Burgos) con destino a usos domésticos y ganaderos.

Oviedo 7 de diciembre de 1999.— El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

9909922/226.— 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 147/99, del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación urgente, con un presupuesto base de licitación de 19.000.000 de pesetas, del contrato relativo a los espectáculos musicales y actividades lúdicas a celebrar en las fiestas de Navidad y Reyes 1999-2000, cuyo anuncio de licitación fue publi-

cado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 219 del día 17 de noviembre de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución del Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de fecha 13 de diciembre de 1999, por el que se adjudica mencionado contrato a la empresa Odisea Siglo XXI, S.L.U., por un importe de 19.000.000 de pesetas I.V.A. incluido.

Burgos, 7 de enero del 2000.— El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200000070/251.— 3.135

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 136/99) por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de los trabajos de sustitución de las memorias de los equipos de regulación y control de tráfico, así como la actualización o sustitución de los equipos existentes en la Sala de Control de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de noviembre de 1999, por el que se adjudica mencionado contrato a la empresa Electronic Trafic, S.A. por un importe de 8.581.054 pesetas, I.V.A. incluido.

Burgos, 10 de enero del 2000.— El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200000071/252.— 3.135

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 46/99, del Negociado de Contratación) por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación urgente, con un presupuesto base de licitación de 15.000.000 de pesetas, del contrato de los trabajos de alumbrado extraordinario de Navidad 1999-2000, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 219 del día 17 de noviembre de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución del Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de fecha 3 de diciembre de 1999, por el que se adjudica mencionado contrato a la empresa Urbalux, S.A. por un importe de 15.000.000 de pesetas I.V.A. incluido.

Burgos, 7 de enero del 2000.— El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200000072/253.— 3.135

Sección de Servicios

Por Don José Manuel Rodríguez Sáenz se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia de actividad para ampliación del mesón restaurante «Los Herreros», en un establecimiento sito en la calle San Lorenzo, n.º 22. (Expte. 396/C/1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de Octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la

indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de diciembre de 1999.— El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9909948/9819.— 3.800

Por Parquesol Restaurantes, S.L. se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia de actividad para restaurante, en un establecimiento sito en la calle Vitoria, n.º 111 (Expte. 397/C/1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de diciembre de 1999.— El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9910133/127.— 3.800

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de la parcela sita en la carretera N-1 «Madrid-Irún», Km. 244,8, presentado por el Grupo Antolín Ingeniería, S. A.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 28 de diciembre de 1999.— El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9910107/94.— 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1999, acordó aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación de Sector SUE-R8 del Plan General de Ordenación Urbana Municipal, que obran en el expediente, al contener los requisitos exigidos por el artículo 166 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes:

Recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses,

a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 28 de diciembre de 1999.— El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

9910087/62.— 4.702

Mancomunidad Odra-Pisuerga

El Consejo de la Mancomunidad Odra-Pisuerga, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1999, adoptó con el quórum y mayoría legal exigible, el acuerdo de modificación de Estatutos, en lo referente a los artículos que a continuación se relacionan con el siguiente tenor literal:

Artículo 4. Estructura Orgánica Básica:

El Gobierno y Administración de la Mancomunidad corresponderá a los siguientes órganos: Asamblea de Concejales, Consejo Directivo y Presidente.

Capítulo II, Fines de la Mancomunidad.

Artículo 3.º 1. Para todos los municipios obligatoriamente: servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento en su caso de residuos sólidos urbanos.

2. Para todos los municipios, previa solicitud, servicios referidos a: vías públicas, alumbrado público, abastecimiento de aguas a domicilio y limpieza viaria, limitados a la disponibilidad de maquinaria de titularidad mancomunada.

Capítulo III, Régimen Orgánico y Funcional.

Artículo 14. Secretaría, Intervención y Tesorería.

Las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería serán desempeñadas de acuerdo con los sistemas previstos en la legislación vigente.

Capítulo V, Modificación de Estatutos.

Artículo 20.1. La modificación de Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos exigidos para su aprobación, excepto lo indicado en el párrafo siguiente.

2. La elaboración de la propuesta de modificación corresponderá al Consejo de la Mancomunidad por mayoría absoluta legal, que en esta función sustituye a la Asamblea de Concejales.

Lo que se hace público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los vecinos afectados puedan presentar alega-

ciones en cualesquiera de los Ayuntamientos de esta Mancomunidad.

Melgar de Fernamental, 16 de diciembre de 1999.—El Presidente (ilegible).

9909957/9827.— 3.800

Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1999, adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos de la Mancomunidad para adaptarlos a lo establecido en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y especialmente, en el Título VI de la misma.

Por ello, a los efectos establecidos en el artículo 35 de la citada Ley 1/1998, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes en cada uno de los municipios mancomunados, a efectos de que todos los vecinos e interesados puedan presentar alegaciones, sugerencias o propuestas.

Los proyectos de Estatutos se encuentran para su examen en cada uno de los siguientes Ayuntamientos: Villagonzalo Pedernales, Arcos de la Llana, Albillos, Cabia, Carcedo de Burgos, Cardeñadajo, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Cayuela, Cogollos, Cubillo del Campo, Hontoria de la Cantera, Modúbar de la Emparedada, Revillarruz, Saldaña de Burgos, Sarracín, Valdorros y Villariezo, así como en la sede de la Mancomunidad, sita en la plaza de la Constitución, 1.

Villagonzalo Pedernales, 22 de diciembre de 1999.— El Presidente, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

9910008/27.— 3.000

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 7 de septiembre de 1999, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 209 de 3 de noviembre de 1999, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, a continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el articulado de las ordenanzas objeto de modificación.

Tasa por suministro de agua a domicilio:

Artículo 9. Cuota tributaria:

9.2.— La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, añadiendo a la cuota fija de 1.500 pesetas la siguiente tarifa:

1. Uso doméstico: 30 pesetas metro cúbico.

2. Uso de actividades económicas, excepto ganaderas: 30 pesetas metro cúbico.

3. Uso de explotaciones ganaderas: 30 pesetas metro cúbico.

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2000 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Tasa por recogida de basuras:

Artículo 9. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza o destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se designará la presente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 3.500 pesetas.

b) Restaurantes, bares, cafeterías, comercios: 7.000 pesetas.

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2000 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Tasa de arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de vehículos de tracción mecánica:

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será fijada por aplicación de la siguiente tarifa:

Tractores y cosechadoras de menos de 70 C.V.: 2.000 pesetas.

Tractores y cosechadoras de más de 70 C.V.: 3.500 pesetas.

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2000 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa

Tasa de tránsito de ganado.

Artículo 3. Cuota tributaria.

La cuota de la tasa regulada en esta ordenanza será fijada por la aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado lanar, al año 100 pesetas.

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2000 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En Adrada de Haza a 9 de diciembre de 1999.— El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

9909619/23.— 3.230

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Por la Sociedad de Cazadores Club Coto de Caza de Campillo de Aranda (Burgos), se pretende solicitar a la Junta de Castilla y León, la prórroga del actual coto de caza, para adecuarse a la nueva legislación. Se procede a publicar la relación de propietarios a los que no se ha podido notificar por ser desconocidos o no localizables, para que en el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, formulen por escrito su oposición a que las fincas de la propiedad formen parte del mencionado coto:

Cristina Abad del Val, Pablo Abad de Domingo, Juan Antonio Abad Gil, Felipe Abad Lucía, Alejandro Abad Mambrilla, María Abad Mambrilla, Pablo Abad Mambrilla, Felisa Abad Sanz, Gabino Abad Sanza, Inés Abad Vela, Modesto Abad Vela, Carmen Acón Miguel, Emiliano Adrados Arroyo, Emilio Adrados de Diego, Restituto Adrados de Diego, Saturnino Adrados de Diego, Agueda Adrados de Juan, Carmen Adrados de Juan, Epifania Adrados de Diego, María Adrados de Juan, Cándido Adrados Gutiérrez, Juan Alonso Gutiérrez, Juan Andrés Arranz, Gregorio Arranz Estefanía, Asunción Arranz González, Florencio Arranz González, Abundio Arroyo Pérez, Angela Ayuso Baciero, Gregorio Abad Abad, Ludia Ayuso de Diego, María Ayuso de Diego, Primitiva Ayuso de Diego, Silvino Ayuso de Diego, Teodoro Ayuso de Diego, Rosario Ayuso Veros, Fructuoso Baciero Ayuso, Lorenza Baciero Rodríguez, Angel Bajo García, Luis Bajo Melero, Damián Bajo Muñoz, Lourdes Barrasús Gil, Isidro Bartolomé Barraús, Isabel Bergón Fernández, Juan Blas de Diego, María Blas de Diego, Ezequiel Blas de Diego, Ricardo Calvo Velasco, Juan Francisco Camarero Benito, Anacleto Castrillo García, Teresa Castrillo García, Mariano Cornejo Vaquerizo, Félix Cristóbal Velasco, Juan Cuesta Sanz, Lázaro Cuesta Yague, Eugenio de Andrés de la Rica, Tomasa Andrés de Diego, Gregorio de Adrados, Ainoa de Diego de Diego, Daniel de Diego de Diego, Valeriano de Diego de Juan, Braulio de Diego Escudero, Saturnino de Diego Escudero, Victorina de Diego Escudero, María de

Diego García, Raimunda de Diego García, Sara de Diego García, Félix de Diego González, Juliana de Diego González, Gregorio de Diego González, Petra de Diego Juez, Lucinio de Diego Martín, Isidro de Diego Pérez, Blas de Diego Pizarro, Heliodoro de Diego Salvador, Doroteo de Diego Velasco, Herminio Juan Carazo, Tomás de Juan de Diego, Concepción de Juan Llorente, Francisca de Juan Ontoria, Juan de Juan Pizarro, María de Juan Sanz, Sofía de Juan Sanz, Luisa de la Fuentes Esteban, Juan de Sebastián Martín, Silvino del Cura de Blas, Miguel del Cura Llorente, Alejandro del Val, Pretestato del Val Baciero, Crescencia del Val de Diego, Antonio del Val de la Fuente, Pilar del Val de Perosanz, Celia del Val de Sebastián, Vicente del Val del Val, Montserrat del Val Mayor. Ponciano Escudero Vaquerizo, María Cruz Escudero Velasco, Santos Escudero Velasco, Ignacio Esteban Bergón, Leocadia Fuentes Cina, Andrea García Abad, Apolonia García Abad, Adoración García Carnicero, Marcos García de Diego, Micaela García García, Luciana García Peñacoba, Dionisio García Rodríguez, Gregoria Abad Saornil, Felipe Gil de Blas, Félix Gil de Blas, Esther Gil Monreal, Avelino Gil Ulloa, Perfecto González Adrados, Petra González Adrados, Teresa González Adrados, Cayo González Pérez, Pedro González Pérez, Saturnino González Pérez, María del Carmen Gonzalo Baciero, Marina Gonzalo Baciero, Eleuterio Gonzalo Baciero, Inés Gonzalo Martín, Agustín Gonzalo Molero, Silvestre Gregorio Izquierdo, Félix Guijarro Gil, Dámaso Guijarro Hernando, Mariano Guijarro Sualdea, Julián Gutiérrez Serrano, Consuelo Hernando García, Issac Hernando García, Elena Herrero de Diego, Julia Herrero de Diego, Pablo Hinojar Martín, Petra Helgueras Esteban, Félix Hoz Martín, Angela de Juan Ontoria, Guillermo Juez de Diego, Gloria Llorente de Blas, Cándido Llorente de Diego, Jaime Llorente de Diego, Juana Llorente de Diego, Mercedes Llorente de Diego, Bernardo Llorente Gil, Feliciano Llorente Velasco, Paula Manso Llorente, Angeles Martín Carbajas, Félix Martín de Diego, Juan Martín de Diego, Máximo Martín de Diego, Juan Martín de Diego, Felipe Martín Juez, Francisco Martín Juez, Juliana Martín Juez, Clementino Martín Otero, Félix Martín Otero, Gerardo Martín Otero, Gregorio Mayor de Blas, Alejandro Miguel Baciero, Mateo Miguel Baciero, Basilia Miguel Baciero, Juan José Moral Bartolomé, Alejandro Moreno, Valeriana Pérez Aranda, Gandiosa Perosanz de Juan, Ovidia Plaza Llorente, Angeles Ponce de León, Inés Pizarro Gutiérrez, Jesús Pizarro Martín, Petra Rodríguez de Diego, Alejandro Rodríguez Gonzalo, Pablo Rodríguez Monfil, Luz Rodríguez Velasco, Milagros Sanz Adrados, Sixto Sanz Adrados, Uldarica Sanz Adrados, Valentín Sanz Adrados, Paula Sanz Aguilera, Perfecta Sanz Aguilera, Teodomiro Sanz Plazal, Máxima Sanz Salvador, Publia Sanz Velasco, Evaristo Sanz Yagüe, Lorenzo Sanz Yagüe, Emilia Serrano Gutiérrez, Mariano Serrano Salinero, Teófila Velasco Adrados, Gregorio Velasco Baciero y Antonia Velasco de Diego.

Campillo de Aranda, a 9 de diciembre de 1999.— El Presidente de la Sociedad de Cazadores, Victorino de Sebastián de Diego.

9909744/86.— 15.960

Junta Administrativa de Laño

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Administrativa en sesión celebrada en el día 13-10-99, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por suministro de agua.
2. Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.
3. Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y en consecuencia aprobar simultáneamente y con

igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Laño, a 19 de octubre de 1999. — El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

9909657/131.— 3.000

Ayuntamiento de Villamedianilla

Habiéndose solicitado licencia de actividad en este Ayuntamiento por don José Alberto Frías Cuesta para legalización de actividad de una explotación ganadera en Villamedianilla, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93 de 21 de octubre sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que en referido plazo puedan presentarse por medio de escrito cuantas observaciones o reclamaciones estimen oportunas.

En Villamedianilla a 29 de diciembre de 1999.— El Alcalde, Luis Alvarez Palacín.

9910117/128.— 3.000

Mancomunidad Virgen de Manciles

Por acuerdo del Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1999, y a fin de dar cumplimiento al mandato contemplado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se aprobó el borrador de modificación de los Estatutos de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el artículo 35.1 de la Ley citada, queda sometido el expediente, iniciativa y acuerdo a información pública, por el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los vecinos afectados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes. Dicho expediente puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Lerma, sede de la Mancomunidad durante los días y horas de oficina.

En Lerma, a 21 de diciembre de 1999.— El Presidente, Dan Ortiz González.

9909855/153.— 3.000

Junta Administrativa de Busto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Administrativa en sesión celebrada en el día 9-10-99, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por suministro de agua.
2. Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.
3. Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y en consecuencia aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y pre-

sentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Treviño, a 13 de octubre de 1999. — El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

9909684/164.— 3.000

Junta Administrativa de Treviño

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Administrativa en sesión celebrada en el día 21-11-99, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por suministro de agua.
2. Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.
3. Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y en consecuencia aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Treviño, a 15 de octubre de 1999. — El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

9909645/165.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Jesús M.^a Fernández Bicarregui, actuando en nombre y representación de la Sociedad Ungo Nava, S.A., se ha solicitado licencia para regularización de una explotación minera (recurso «C») de losa caliza ornamental, sita en la Entidad de Vivanco de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 4 de octubre de 1999.— El Alcalde (ilegible).

9907953/197.— 3.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por el Ayuntamiento de La Vid y Barrios, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a bar en el centro social de Zuzones, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observa-

ciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En La Vid y Barrios, a 22 de diciembre de 1999.— El Alcalde, Alberto Leal.

9910044/205.— 3.000

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

BASES CONVOCATORIA PARA PROVISION DE DOS PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON

PRIMERA. - Objeto:

El objeto de la convocatoria es la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Operario de Servicios Múltiples, a tiempo parcial, de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. - Cometidos y funciones:

Las funciones a desarrollar serán:

- Trabajos de limpieza, calefacción y conservación ordinaria de los servicios y dependencias municipales. (Casa Consistorial, Iglesia, Consultorio Médico, etc.).
- Poda y acondicionamiento de jardines.
- Limpieza periódica de vías públicas.
- Trabajos sencillos de reparación, conservación y mantenimiento en albañilería.
- Control del servicio de alumbrado público. Cambio de luminarias si fuera posible o buscar al profesional adecuado, en otro caso.
- Control y mantenimiento del cementerio.
- Control del servicio municipal de aguas: red de abastecimiento y alcantarillado, depósitos, cortes de suministro, cloración, control de acometidas, lectura de contadores.
- Control y mantenimiento de material contra incendios y otras máquinas y útiles de trabajo municipales, debiendo preocuparse de su adecuado estado y mantenimiento.
- Informe en materia de licencias de obra y de aquellas que, dentro de sus competencias le sean solicitados por la Administración Municipal.
- Notificaciones.
- Realización de rectificaciones de padrones municipales de tasas y precios públicos y trabajos sencillos de oficina para los que no se requiera especial cualificación.
- Realización de fotocopias al público.
- Prestación de los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades socio-culturales que se desarrollen durante las fiestas y otras épocas del año.
- Cuantas otras tareas se desprendan de los servicios que presta el Ayuntamiento y/o sean ordenados por el señor Alcalde o sus delegados en el ejercicio de sus competencias.

TERCERA. - Vigencia y carácter del contrato:

El régimen del contrato será el establecido en la normativa laboral para los contratos a tiempo parcial y duración indefinida, rigiéndose por el convenio colectivo de la Limpieza de Edificios y Locales vigente para la provincia de Burgos, o el que rija para el personal laboral del Ayuntamiento.

La jornada será de tres horas diarias durante tres días semanales. El trabajador percibirá el salario en función de la jornada de trabajo, referida al convenio anteriormente citado. Dada la naturaleza de las funciones a desempeñar, el trabajador vendrá obligado a prestar su actividad en ocasiones fuera de su jornada habitual, debiendo por tanto encontrarse disponible cual-

quier día de la semana, lo que se le compensará con el horario correspondiente o mediante retribución extraordinaria.

CUARTA. - Requisitos de los aspirantes:

Para poder tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o Entidades Locales.
- f) No hallarse incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

QUINTA. - Presentación de instancias y plazo:

Las instancias deberán dirigirse al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón y se presentarán en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón. Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4. de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común.

La instancia será facilitada por el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón y a la misma deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y los documentos o certificaciones acreditativos de los méritos que se aleguen a los efectos de su valoración en la fase de concurso.

Asimismo, que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

SEXTA. - Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el señor Alcalde se dictará resolución aprobando las listas de admitidos y excluidos. Dichas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante notificación personal a los aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los efectos de presentación de posibles reclamaciones y subsanación de errores. De no presentarse reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes.

En la citada resolución se determinará y publicará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador, así como el orden de actuación de los aspirantes, según el resultado del sorteo que se celebrará al efecto.

SEPTIMA. - Tribunal calificador:

Estará constituido de la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Tres concejales designados al efecto por el Pleno del Ayuntamiento y un representante de la Junta de Castilla y León.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para cada representante titular, será designado el correspondiente suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

OCTAVA. - *Comienzo y desarrollo de la oposición:*

La selección de los aspirantes se efectuará por procedimiento de oposición libre en dos fases:

A) Fase primera. - Teórica: De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes: Un dictado y resolución escrita en un período máximo de una hora, de varios problemas sencillos que planteará el Tribunal relacionados con el contenido del puesto de trabajo.

B) Fase Segunda. - Práctica: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, será un examen práctico que constará de demostración de conocimientos en poda, albañilería, limpieza, etc. En la valoración de estas pruebas se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución de las tareas ejecutadas.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará por sorteo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y comparecerán provistos del D.N.I.

NOVENA. - *Calificación de los ejercicios:*

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será obligatorio y eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos, y la calificación se adoptará sumando las otorgadas por distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios. Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios. El resultado servirá para determinar la propuesta del nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer puesto en la calificación.

DECIMA. - *Incidencias:*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

UNDECIMA. - *Normativa supletoria:*

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y subsidiariamente en el R.D. 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los fun-

cionarios de la Administración Local, Ley 8/1990, de 10 de marzo, reguladora del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes.

Fresneda de la Sierra Tirón, a 13 de enero de 2000. - El Alcalde (ilegible).

200000090/278.-14.630

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Linares de la Vid

Habiéndose aprobado el pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta en procedimiento restringido de doce parcelas urbanas, propiedad de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid, en sesión celebrada por la Junta Vecinal el 10 de diciembre de 1999, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho días más, se podrán producir las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna, y en su caso, cuando estas se resuelvan, se abre el plazo de presentación de proposiciones a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Objeto de la subasta: Doce parcelas urbanas de un total de 4.804 m.² de superficie, delimitadas en cuatro parcelas de 395 m.² y ocho parcelas de 403 m.²

Precio al alza: 3.750 pesetas/m.². más IVA.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones: En la Vid, en la oficina de la Entidad Local Menor en el horario de atención al público.

Celebración de la subasta: En la Vid, una vez finalizado el plazo legal, el siguiente sábado hábil a las 18,00 horas.

Linares de la Vid a 10 de diciembre de 1999.- El Alcalde-Pedáneo, Luis Alberto Iglesias.

9909745/196.-3.800

Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardena

Acuerdo de 18 de octubre de 1999, del Pleno del Consejo de la Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardena, por el que se hace público el pliego de cláusulas administrativas particulares y se anuncia la contratación mediante concurso y procedimiento de licitación ordinario.

Órgano contratante: Mancomunidad del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardena, con domicilio en plaza Constitución 1, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Objeto: «Contratación del servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos».

Tipo de licitación: Sin tipo fijo, incluido I.V.A.

Examen del expediente y solicitud de documentación: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el mismo domicilio, teléfonos 947 29 40 82 y 947 29 41 41.

Copia de pliegos podrán obtenerse en Amábar, S.L., Avenida General Sanjurjo, 15, de Burgos.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: En acto público a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas en el Salón de Actos de la Mancomunidad.

Si cayera en martes, jueves o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Garantía provisional: 100.000 pesetas.

Clasificación del contratista: No se exige, pero se deberá acreditar la solvencia técnica y económica.

Documentos a presentar: En dos sobres distintos en la forma y con el contenido dispuestos en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Variante o alternativas: No se admitirán en el presente concurso.

Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Modelo de proposición: Recogido en el anexo I del pliego.

Villagonzalo Pedernales, 22 de diciembre de 1999.— El Presidente, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

9910009/28.— 7.600

Ayuntamiento de Pradoluengo

Subasta de inmueble

Objeto.— Venta en pública subasta, procedimiento abierto del segundo piso de propiedad municipal del inmueble sito en calle Mariano Santos, número 1, conocido como Edificio de «Correos».

Tipo de licitación.— El tipo de licitación al alza de dicho bien se fija en: 2.918.480 pesetas.

Condiciones urbanísticas.— Se establecen en la cláusula 6.^a del pliego de condiciones.

Fianza.— Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 58.370 pesetas, y una fianza definitiva equivalente al 4 % del importe del remate. Se admite aval bancario.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría Municipal de 8 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones.— A las veinte horas del día hábil siguiente a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Pliego de condiciones.— Expuesto al público por ocho días. Si hubiera reclamaciones se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Otros extremos.— Modelo y proposición y más detalles en el expediente. Consultas: Teléfono 947-58 60 01. Fax 947-58 65 54.

Pradoluengo, a 22 de diciembre de 1999.— El Alcalde (ilegible).

9910075/135.— 5.700

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. núm. 0000.000.077647.8, Of. Principal.

L.O. núm. 0000.000.130872.7, Of. Principal.

L.O. núm. 0000.000.136912.5, Of. Principal.

L.O. núm. 0013.000.021763.3, Urbana 4.

L.O. núm. 0013.000.023115.4, Urbana 4.

L.O. núm. 0080.000.007500.6, Urbana 6.

L.O. núm. 0080.000.010271.9, Urbana 6.

L.O. núm. 0081.000.008426.1, Urbana 7.

L.O. núm. 0093.000.001652.4, Urbana 10.

L.O. núm. 0098.000.001327.2, Urbana 16.

L.O. núm. 0099.000.000886.6, Urbana 17.

L.O. núm. 0100.000.001048.8, Urbana 18.

L.O. núm. 0100.000.001882.0, Urbana 18.

L.O. núm. 0101.000.002131.9, Urbana 19.

L.O. núm. 0104.000.002982.9, Urbana 22.

L.O. núm. 0108.000.000951.7, Urbana 26.

L.O. núm. 0108.000.001512.6, Urbana 26.

L.O. núm. 0135.000.000945.2, Urbana 28.

L.O. núm. 0135.000.001003.9, Urbana 28.

L.O. núm. 0139.000.000259.0, Urbana 31.

L.O. núm. 0132000.000237.1, Aguilar de Campoo.

L.O. núm. 0132000.000507.7, Aguilar de Campoo.

L.O. núm. 0018.000.025224.1, Aranda O.P.

L.O. núm. 0018.000.025482.5, Aranda O.P.

L.O. núm. 0018.000.027646.3, Aranda O.P.

L.O. núm. 0018.000.029078.7, Aranda O.P.

L.O. núm. 0019.000.006237.4, Belorado.

L.O. núm. 0076.000.000741.1, Castrillo de la Vega.

L.O. núm. 0031.000.002649.9, Castrojeriz.

L.O. núm. 0024.000.009745.3, Lerma.

L.O. núm. 0014.000.013364.8, Medina O.P.

L.O. núm. 0022.000.007111.4, Melgar de Fernamental.

L.O. núm. 0017.000.003609.1, Miranda O.P.

L.O. núm. 0017.000.033090.8, Miranda O.P.

L.O. núm. 0017.000.033687.1, Miranda O.P.

L.O. núm. 0017.000.034058.4, Miranda O.P.

L.O. núm. 0111.000.002971.7, Miranda U.I.

L.O. núm. 0063.000.001616.2, Olmillos de Sasamón.

L.O. núm. 0141.000.000337.0, Palencia.

L.O. núm. 0116.000.000663.1, Pancorbo.

L.O. núm. 0037.000.001856.8, Pedrosa de Valdeporres.

L.O. núm. 0117.000.001041.7, Santa María del Campo.

L.O. núm. 0065.000.001165.5, Sotillo de la Ribera.

L.O. núm. 0029.000.000312.0, Trespaderne.

L.O. núm. 020.000.005505.3, Villadiego.

L.O. núm. 020.000.007223.1, Villadiego.

L.E. núm. 0099.020.000197.4, Urbana 17.

L.2000 núm. 0013.302.000844.1, Urbana 13.

L.2000 núm. 0030.302.000546.6, Quintana M. Galíndez.

P.F. núm. 0000.041.009162.2, Of. Principal.

P.F. núm. 0080.041.003209.9, Urbana 6.

P.F. núm. 0138.041.000294.0, Urbana 30.

P.F. núm. 0119.040.000302.2, Arauzo de Miel.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

9910045/81.— 10.450

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Santiago Ramos Corralejo se ha solicitado licencia de actividad de taller de mantenimiento industrial, en C/ Montes de Oca, n.º 15 (Exp. 391-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de diciembre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200000102/280.-7.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Antonio Herzog Herzog, en representación de Contenedores de Castilla, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para fabricación de contenedores, sita en el Pol. Ind. de Bayas. C/ Orón colindante a Centro Transformación de Iberdrola, de esta Ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 23 de diciembre de 1999. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

9910112/281.-6.460

Ayuntamiento de Arlanzón

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector-I «El Bañeario», incluido en las N.S.P.M., promovido por la Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Bañeario de Arlanzón», e informado por el S.A.Y. y U.M. de Diputación Provincial de Burgos y Servicio Territorial de Fomento, de la Junta de Castilla y León.

Se somete a información pública, durante treinta y cinco días, de lunes a jueves y de 10 a 14 horas, en la Secretaría Municipal, de conformidad con los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que pueda ser examinado el expediente y presentación de alegaciones,

sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Arlanzón, 13 de enero del 2000. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

200000113/283.-6.000

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el resumen por capítulos del mismo, conforme al siguiente detalle:

Ingresos:

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1, impuestos directos, 7.100.000 pesetas.

Capítulo 2, impuestos indirectos, 700.000 pesetas.

Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 2.800.000 pesetas.

Capítulo 4, transferencias corrientes, 6.000.000 de pesetas.

Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 400.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 7, transferencias de capital, 10.900.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos, 27.900.000 pesetas.

Gastos:

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1, gastos de personal, 5.950.000 pesetas.

Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 6.450.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6, inversiones reales, 15.500.000 pesetas.

Total presupuesto gastos, 27.900.000 pesetas.

Plantilla de personal:

- Personal funcionario: Secretario-Interventor, grupo B, nivel C.D. 21, en propiedad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Basconillos del Tozo, a 30 de noviembre 1999. — El Alcalde, Teófilo Alonso Arce.

9909772/304.-6.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Habiéndose iniciado los trabajos de redacción de la revisión total de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Valle de Losa y habiendo llegado los trabajos a un suficiente grado de madurez y elaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se abre un período de información pública de 30 días durante los cuales estarán a disposición del público, a los efectos de presentación de sugerencias y propuestas alternativas.

Valle de Losa, a 13 de enero de 2000. — El Alcalde, Luis M.ª Robredo Robredo.

200000127/307.-6.000